



Referencia:	2024/00008616Z
Procedimiento:	Proyectos sociales
Interesado:	
Representante:	

FERNANDO CALVO CABEZÓN OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión ORDINARIA del día 17 de diciembre de 2024 se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

2. SERVICIOS SOCIALES.

Numero: 2024/00008616Z CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ÁMBITO INTERNACIONAL, AÑO 2024

ANTECEDENTES

El 17 de mayo de 2024 en la sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó la aprobación de la Convocatoria de la subvención para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo de ámbito internacional, año 2024.

El 9 de octubre de 2024 en la sesión de Junta de Gobierno Local se aprobó la corrección de errores.

El 31 de octubre de 2024 las bases son publicadas en el BOP y en la BNS, teniendo 20 días hábiles para presentar los proyectos, finalizando el plazo el 29 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS

Que en la base **DÉCIMOCUARTA-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** dice:

“La justificación se realizará siempre con anterioridad al día **15 de diciembre de 2024**, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de **diciembre de 2024**. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el **15 de enero de 2025**.

Así mismo en el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dice “El plazo de máximo para resolver y notificar la resolución del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

procedimiento no podrá exceder de 6 meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Por todo lo anteriormente expuesto y por circunstancias de gestión interna ha sido imposible la tramitación previamente.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Donde dice “La justificación se realizará siempre con anterioridad al día **15 de diciembre de 2024**, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de **diciembre de 2024**. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el **15 de enero de 2025**.”

Ha de decir “La justificación se realizará siempre con anterioridad al día **15 de marzo de 2025**. Las actividades subvenciones deberán haber sido realizadas antes del **30 de diciembre de 2024**”.

SEGUNDO.- Partida presupuestaria 2311/489.01 correspondiente al presupuesto municipal para el año 2025.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 31 de noviembre, en Aranda de Duero

Visto bueno

